

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO TEXTIL DE TRABAJO Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es el suministro de vestuario textil de trabajo y calzado, para verano e invierno en los años 2025 y 2026, para el personal laboral adscrito a la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Sevilla.

SEGUNDA.- El artículo 56 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía establece que se dotará de vestuario íntegro al personal sujeto al mismo, y según lo fijado en el acuerdo adoptado el 18 de mayo de 1989 y publicado en el BOJA nº 45, de 9 de junio de 1989, se establece diferente equipación en función de las categorías profesionales. En concreto, en el presente pliego el vestuario que ha de suministrarse está destinado al colectivo de Ordenanzas, compuesto por un total de siete personas (cinco mujeres y dos hombres).

TERCERA.- Las prendas a suministrar y precios unitarios son los relacionados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), debiendo los licitadores ofertar para todos los productos que figuran en el mismo (por precio unitario con dos decimales, IVA excluido), **siendo excluido aquel licitador cuya oferta omita algunos de los productos incluidos.**

Tanto el presupuesto total del contrato como los importes unitarios establecidos para cada tipo de prenda tienen carácter máximo, no pudiendo las empresas licitadoras ofertar importes superiores a estos máximos (total y unitarios).

CUARTA.- Características del suministro:

4.1. Por lo que se refiere a las prendas ofertadas, las personas licitadoras deberán indicar los materiales de los que se componen en tanto por ciento, de tal manera que la suma de todos sus componentes alcance el 100%.

4.2. El número de unidades de cada tipo de prenda y calzado a suministrar es el indicado tanto en el PCAP como en el presente Pliego, teniendo carácter máximo.

4.3. En el caso de que se solicite un menor número de unidades respecto de las indicadas en el PCAP, la persona adjudicataria tendrá derecho al abono de las unidades efectivamente entregadas, sin derecho a compensación alguna por las unidades no suministradas.



MARIA CARMEN CHACON MESA		27/06/2025 13:53:25	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGwO5h27W633QYi3hdzzyXJ6q0EA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.4. Al personal que se le hubiese prescrito el uso de plantillas o la utilización de calzado ortopédico determinado, siempre que la prescripción no sea de un calzado hecho a medida por un especialista ortopédico, se le suministrará calzado ortopédico o especial, por importe igual al ofertado, previa autorización del responsable de la ejecución del contrato.

4.5. Los tipos de prendas a suministrar deberán adecuarse a los estándares del mercado. Dicho material deberá ajustarse al tallaje existente, sin menoscabo de los posibles arreglos que hayan de realizarse por la empresa adjudicataria según las necesidades del personal, entre los que se incluye: tallaje especial, ropa premamá para trabajadoras embarazadas, así como peculiaridades físicas que requieran cambios en la composición de las prendas. Será obligatorio la realización de esos arreglos y la empresa adjudicataria no tendrá derecho al abono de los mismos, entendiéndose que dentro de los precios unitarios ofertados para cada tipo de prenda se encuentran incluidos los posibles arreglos que hubieran de realizarse, así como los gastos de desplazamiento, entrega y transporte en que pueda incurrir el adjudicatario.

En caso de no poder suministrar alguna prenda por causa justificada y debidamente acreditada (falta de stock, tallas especiales o cualquier otra circunstancia excepcional), el responsable de la ejecución del contrato podrá autorizar las entregas de las prendas similares que sean necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación, siempre y cuando las características técnicas y el precio de las prendas que se entreguen sean los mismos que los ofertados por la empresa adjudicataria.

El calzado a suministrar deberá adecuarse a los estándares del mercado. Dicho material deberá ajustarse a la numeración existente, debiendo la empresa adjudicataria ofrecer y suministrar a los trabajadores zapatos de similares características técnicas que los ofertados en los casos que, según las necesidades del personal, estos requieran de tallas o anchos especiales.

4.6 Todas las prendas y calzado a suministrar deberán ir debidamente etiquetadas y referenciadas, de tal forma que:

Las prendas textiles deberán estar etiquetadas conforme a lo establecido en el texto vigente del Real Decreto 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado de composición de los productos textiles, o normativa vigente.

El calzado deberá estar etiquetado conforme a lo establecido en el Real Decreto 1718/1995, de 27 de octubre, por el que se regula el etiquetado de los materiales utilizados en los componentes principales del calzado, o normativa vigente.

Además, deberán indicar talla, instrucciones de lavado, planchado y secado. La etiqueta o etiquetas deberán ir fijadas al artículo y tener una duración igual a la vida útil de éste.

Igualmente, y a efectos de su identificación, tanto las prendas textiles como el calzado, deberán estar referenciados conforme a la legislación vigente aplicable a los productos textiles y calzado; dichas referencias deben coincidir con la indicada en la oferta presentada.

MARIA CARMEN CHACON MESA		27/06/2025 13:53:25	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwO5h27W633QYi3hdzzyXJ6q0EA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.7. Los tipos de prendas y el calzado a suministrar así como sus características técnicas son los siguientes:

► **Pantalón de invierno (para caballero y señora).**

Tejido: Poliéster 35% lana 65 %, con un margen del ± 15 %
Pliegues en delanteros, sin vueltas, bolsillo tipo francés, bolsillo trasero
Color: Azul marino
Deberá ser lavable en lavadora
Confeccionado previo tallaje

► **Falda de invierno.**

Tejido: Poliéster 35 % lana 65 %, con un margen del ± 15 %
Recta, cinturilla y pinzas y forrada completamente.
Color: Azul marino
Deberá ser lavable en lavadora
Confeccionado previo tallaje

► **Pantalón de verano (para caballero y señora)**

Tejido: Poliéster 60 % lana 40 %, con un margen del ± 15 %
Pliegues en delanteros, sin vueltas, bolsillo tipo francés, bolsillo trasero
Color: Azul marino
Deberá ser lavable en lavadora
Confeccionado previo tallaje

► **Falda de verano.**

Tejido: Poliéster 60 % lana 40 %, con un margen del ± 15 %
Recta, cinturilla y pinzas y forrada completamente.
Color: Azul marino
Deberá ser lavable en lavadora
Confeccionado previo tallaje

► **Chaqueta traje caballero.**

Tejido: Poliéster 35 % lana 65 %, con un margen del ± 15 %
Forro: Poliéster
Bolsillos: Tres bolsillos

MARIA CARMEN CHACON MESA		27/06/2025 13:53:25	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwO5h27W633QYi3hdzzyXJ6q0EA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Una fila de botones, sin aberturas laterales.
Solapas de muesca
Color: Azul marino, del mismo tono que los pantalones
Confeccionado previo tallaje

► **Chaqueta traje señora.**

Mismas características que la chaqueta de caballero, suelta.
Color azul marino, del mismo tono que el pantalón o falda.

► **Camisas de caballero manga larga**

Tejido: Popelín de
50% poliéster, con un margen del $\pm 10\%$
50% algodón, con un margen del $\pm 10\%$
Gramaje entre 160 y 200 gr/m²
Lavable a máquina
Bolsillo en el lado izquierdo
Color: Blanco.
Puño sencillo con botón

► **Camisas de señora manga larga**

Mismas características que las camisas de caballero a excepción del bolsillo.

► **Camisas de caballero manga corta**

Tejido: Popelín de
50% poliéster, con un margen del $\pm 10\%$
50% algodón, con un margen del $\pm 10\%$
Gramaje entre 100 y 160 gr/m²
Lavable a máquina
Bolsillo en el lado izquierdo
Color: Blanco

► **Camisas de señora manga corta**

Mismas características que las camisas de caballero a excepción del bolsillo.

MARIA CARMEN CHACON MESA		27/06/2025 13:53:25	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwO5h27W633QYi3hdzzyXJ6q0EA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



► **Corbata/Pañuelo de cuello.**

La corbata, de color azul marino, estará confeccionada en microfibra/poliéster de alta calidad.

El pañuelo, de color azul marino, estará confeccionado en poliéster de alta calidad.

► **Pisa corbata / Pin** con escudo de la Junta de Andalucía

► **Zapatos caballero**

Piel primera calidad, suela de goma, forro piel, horma ancha y cómoda. Los de verano en piel más fina que los de invierno. Color negro.

Este calzado cumplirá las siguientes características:

P2 - Calzado de protección de utilización profesional: puntera resistente a un choque equivalente a una energía de 100J. Trasera cerrada. Propiedades antiestáticas. Absorción de energía del talón. Resistencia a la penetración de agua y absorción del agua.

► **Zapatos señora**

Piel primera calidad, suela de goma, forro piel, medio tacón ancho, horma ancha y cómoda. Los de verano en piel más fina que los de invierno. Color negro.

Este calzado cumplirá las siguientes características:

P2 - Calzado de protección de utilización profesional: puntera resistente a un choque equivalente a una energía de 100J. Trasera cerrada. Propiedades antiestáticas. Absorción de energía del talón. Resistencia a la penetración de agua y absorción del agua.

► **Calcetines o medias.**

Calcetines: calcetines con efecto anti presión, de algodón o hilo, en color negro.

Medias: Color a elegir. Más tupidas en invierno y menos en verano.

► **Jersey o chaleco.**

Con cuello pico o redondo.

Tejido grueso, 100% acrílico

Color: azul marino

MARIA CARMEN CHACON MESA		27/06/2025 13:53:25	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwO5h27W633QYi3hdzzyXJ6q0EA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



► **Gabardina/ Parka/ Chaquetón**

Acolchada en tejido Oxford con cuello alto y capucha interior ajustable.
Canesús y cierre de cremallera de doble tirador oculta por solapa postiza
Bolsillos
Tejido exterior impermeable: 100% poliéster
Tejido interior (acolchado + forro): 100% poliéster
Color: Azul marino

Todas las prendas deberán ser serigrafiadas conforme al modelo oficial fijado en el apartado 6.8, relativo a “Uniformes”, del *Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía*, aprobado por el Decreto 218/2020, de 21 de diciembre (BOJA extraordinario número 2, de 4 de enero de 2021) o, en su caso, de acuerdo con el Manual que esté vigente en el momento del suministro.

El precitado Manual de Diseño Gráfico se puede consultar en el siguiente enlace:

https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Manual-IC-JdA_26-5-21.pdf

La prendas superiores (chaquetas, parkas, batas, etc.): en el lateral derecho de la prenda (lado contrario al bolsillo) con el siguiente anagrama:



Si la prenda es oscura (chaquetas, por ejemplo), en color blanco y si es clara (bata, por ejemplo), en color verde.

El resto de prendas (corbatas, calcetines, medias, zapatos, etc.) no llevarán serigrafiado ni cualquier otro distintivo.

El anagrama a incluir en las prendas serigrafiadas deberá tener el color incluido en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

En esta relación habrá que tenerse en cuenta que la opción de pantalón o falda en el vestuario textil femenino se hará a elección de las personas interesadas.

MARIA CARMEN CHACON MESA		27/06/2025 13:53:25	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwO5h27W633QYi3hdzzyXJ6q0EA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO	N.º UNIDADES POR TRABAJADOR	FRECUENCIA DE RENOVACIÓN	N.º TOTAL DE UNID. POR CADA TRABAJADOR DE ACUERDO CON LA FRECUENCIA DE RENOVACIÓN	N.º TOTAL DE UNIDADES MÁXIMAS A SUMINISTRAR
CABALLERO (2 ORDENANZAS)				
PANTALÓN DE INVIERNO	2	2 años	2	4
PANTALÓN DE VERANO	2	2 años	2	4
CHAQUETA TRAJE	1	anual	2	4
CAMISA M/L	2	anual	4	8
CAMISA M/C	2	anual	4	8
CORBATA	1	anual	2	4
PISACORBATA O PIN CON ESCUDO JUNTA DE ANDALUCÍA	1	3 años	1	2
ZAPATOS	2	anual	4	8
CALCETINES	4	anual	8	16
JERSEY/ CHALECO	1	anual	2	4
GABARDINA/PARKA /CHAQUETÓN	1	3 años	1	2
			32	

DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO	N.º UNIDADES POR TRABAJADOR	FRECUENCIA DE RENOVACIÓN	N.º TOTAL DE UNID. POR CADA TRABAJADOR DE ACUERDO CON LA FRECUENCIA DE RENOVACIÓN	N.º TOTAL DE UNIDADES MÁXIMAS A SUMINISTRAR
SEÑORA (5 ORDENANZAS)				
PANTALÓN/ FALDA DE INVIERNO	2	2 años	2	10
PANTALÓN/ FALDA DE VERANO	2	2 años	2	10
CHAQUETA TRAJE	1	anual	2	10
CAMISA M/L	2	anual	4	20
CAMISA M/C	2	anual	4	20
CORBATA/PAÑUELO DE CUELLO	1	anual	2	10
PISACORBATA O PIN CON ESCUDO JUNTA DE ANDALUCÍA	1	3 años	1	5
ZAPATOS	2	anual	4	20
CALCETINES/MEDIAS	4	anual	8	40
JERSEY/ CHALECO	1	anual	2	10
GABARDINA/PARKA/CHAQUETÓN	1	3 años	1	5
			32	

QUINTA.- Muestras.

Para comprobar la calidad de la confección y los materiales y su conformidad con lo estipulado en este Pliego, los licitadores entregarán obligatoriamente con su oferta una muestra de las prendas a suministrar que figuran en de este Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la ficha técnica de composición y propiedades, certificaciones o etiquetas ecológicas que acrediten sus características o

MARIA CARMEN CHACON MESA		27/06/2025 13:53:25	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwO5h27W633QYi3hdzzyXJ6q0EA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



declaración responsable. Las muestras estarán embaladas individualmente e identificadas con el código asignado a cada una de ellas y la denominación de la misma. Una vez adjudicado el suministro, los licitadores que no resulten adjudicatarios podrán retirar las muestras presentadas en el plazo de quince días desde la fecha de firma del contrato. Si transcurrido este plazo no hubieran sido retiradas por éstos, se entenderá que renuncian a su recuperación, pudiendo la Administración disponer de ellas en la forma que estime conveniente. Las prendas presentadas por el contratista que resulte adjudicatario, quedarán depositadas para servir de referencia al resto de las suministradas, con las que deberán coincidir. Una vez finalizado el contrato, podrán ser retiradas por el contratista en el plazo de un mes. Si transcurrido este plazo de un mes desde la finalización del contrato no hubieran sido retiradas, se entenderá que se renuncia a su recuperación, pudiendo esta Delegación Territorial disponer de ellas en la forma que estime conveniente, sin que pueda reclamarse compensación alguna por ello.

SEXTA.-Condiciones particulares de ejecución.

6.1. De acuerdo con el objeto del presente contrato, se considera necesario para su ejecución que la empresa adjudicataria cuente con **al menos una dependencia en el término municipal de Sevilla**, donde recibir al personal, probarse las prendas y el calzado, preservando la intimidad de los trabajadores, medir o tallar, hacer entrega de las mismas, así como cualquier actuación relativa a la ejecución del contrato. Dicha dependencia deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ha de contar con **vestuarios o probadores** de ropa, dotados de espejos, perchas fijas y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 78 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- b) Estar dotada de cuarto de baño o aseo.
- c) Contar con climatización y ventilación adecuadas.
- d) Cumplir con la normativa aplicable de protección contra incendios y de seguridad y salud de los trabajadores.

Una vez formalizado el contrato, el responsable de éste podrá verificar y comprobar in situ que la dependencia adscrita reúne los requisitos exigidos en el presente apartado.

Asimismo, la persona responsable del contrato remitirá a la empresa adjudicataria, la relación de personal con derecho a vestuario textil y calzado, con indicación de las prendas que le corresponden.

6.2 El adjudicatario se compromete a efectuar el **tallaje**, antes de los 30 días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato (dicha formalización podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación). El adjudicatario deberá asumir cualquier tipo de tallaje, ya sea de las prendas o de los zapatos, y en todo caso el precio de cada unidad se entenderá para todas las tallas posibles.

La adjudicataria procederá a citar al personal destinatario para la toma de medidas y cuantas acciones sean necesarias, con una semana de antelación, a efectos de evitar disfunciones en el normal desarrollo del trabajo en la Administración Pública.

MARIA CARMEN CHACON MESA		27/06/2025 13:53:25	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	N.JyGwO5h27W633QYi3hdzzyXJ6q0EA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.3. El adjudicatario deberá facilitar, previo al inicio del contrato, el nombre, teléfono móvil y dirección de correo electrónico de la **persona designada por la empresa** que será la encargada de resolver las cuestiones relacionadas con la ejecución del contrato y en la práctica diaria de los suministros. En caso de sustitución ésta deberá ser comunicada a la Administración de forma inmediata o, en su caso, en un máximo de 2 días.

6.4. La entrega a los interesados se hará por la totalidad de las prendas de vestir y calzado que le correspondan.

6.5. La empresa adjudicataria se compromete a confeccionar un **albarán de entrega** nominativo, a los efectos de acreditar la puesta a disposición de las prendas a las que tiene derecho la persona destinataria, en el que conste de forma fehaciente nombre, apellidos y D.N.I. del destinatario/a de las prendas.

El presente contrato se abonará mediante la presentación de **factura**, a la que se adjuntarán los albaranes correspondientes.

A efectos de la comprobación de las entregas con la correspondiente factura, no se admitirán aquellas entregas que no vengan debidamente acreditadas mediante el albarán original firmado por el trabajador.

En el caso de que las entregas del vestuario se realicen con empresas de mensajería, no serán admitidos aquellos albaranes en los que no queden totalmente identificados todos los datos y condiciones establecidos en esta cláusula.

La Administración rechazará aquella facturación que no venga correctamente cumplimentada y justificada documentalmente. Si se detectase alguna deficiencia relativa a la calidad de las prendas u otra circunstancia, observada por parte de esta Delegación Territorial, se comunicará a la empresa para su rectificación, no procediendo el abono de la factura hasta que no se subsanen las deficiencias observadas.

6.6. Esta Delegación Territorial de la Junta de Andalucía en Sevilla tendrá la facultad de inspeccionar la calidad y la terminación de los productos que se van a suministrar, debiendo ser admitidas sus propuestas. Asimismo, se le confiere la facultad de actuar como único interlocutor válido con la entidad adjudicataria. Ésta deberá abstenerse de admitir peticiones individualizadas relativas al vestuario y calzado sin aprobación de la Delegación.

6.7 La **alteración o cambio de la composición, calidad, diseño** o marca **en las prendas entregadas** respecto a las ofertadas, con independencia de otras responsabilidades a que pudiera dar lugar, será considerado incumplimiento grave. Para la determinación de este incumplimiento se procederá a realizar el cotejo aleatorio entre muestras y prendas entregadas mediante los procedimientos o pruebas que se estime pertinente.

6.8. Los **gastos** de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro hasta su lugar de puesta a disposición, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

MARIA CARMEN CHACON MESA		27/06/2025 13:53:25	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwO5h27W633QYi3hdzzyXJ6q0EA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requieran para la realización del suministro contratado correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Las pruebas, ensayos o informes necesarios para la correcta ejecución del suministro o las que la Administración solicite para la comprobación de las calidades de los productos entregados correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cualesquiera otros gastos derivados de la realización del objeto del presente contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes según las disposiciones vigentes, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Asimismo, será de cuenta de la empresa adjudicataria indemnizar todos los daños que se causen, tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

SÉPTIMA.- Protección de datos.

La empresa adjudicataria deberá, en cuanto a los datos de carácter personal que pueda recibir de la Administración o que pueda recabar de los trabajadores, cumplir con todo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos. Su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato por causa imputable al contratista, con los efectos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, la empresa adjudicataria no podrá ceder ni transmitir, por ningún medio a otra persona física o jurídica, ni aún perteneciente a su mismo grupo de empresas o vinculadas a ésta, los datos de carácter personal que tenga que conocer o manejar durante la ejecución del contrato, y una vez finalizado éste, procederá a la destrucción de todos los datos de carácter personal que haya podido recabar.

OCTAVA.- Garantía.

- El plazo de garantía que se establece para este suministro, por cada unidad, será de tres meses a partir de la fecha del acto formal y positivo de recepción o conformidad, salvo que el contratista aumente dicho plazo en los criterios de adjudicación, para lo cual dicho plazo quedará fijado en la ampliación ofertada.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho la Administración a reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si ello fuese suficiente. Durante este plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía señalado, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será

MARIA CARMEN CHACON MESA		27/06/2025 13:53:25	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	N.JyGwO5h27W633QYi3hdzzyXJ6q0EA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



suficiente para lograr aquel fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

NOVENA.- Plazo de entrega.-

El adjudicatario se compromete a cumplir el plazo de ejecución, debiendo entregar el vestuario correspondiente al ejercicio 2025 en el plazo de dos meses desde la formalización del contrato. Por lo que respecta al año 2026, la entrega del vestuario tendrá lugar en el plazo de tres meses desde el inicio del segundo trimestre natural del año.

Para la realización de la entrega, el adjudicatario deberá avisar con suficiente antelación al centro.

El plazo de entrega de dos meses desde la formalización del contrato para el año 2025, podrá reducirse y ser valorado como criterio de adjudicación cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas en el PCAP (mejoras).

Se establece un único plazo de entrega tanto para el vestuario de verano como para el de invierno por cada anualidad del contrato. El adjudicatario se compromete a emitir una factura global anual en cada uno de los ejercicios.

La empresa adjudicataria remitirá los elementos en paquetes individualizados y etiquetados de forma fácilmente visible donde figurará nombre y apellidos de la persona destinataria. Cada una de las prendas irá envuelta en el interior de una bolsa en cuyo exterior se identificará el tipo de prenda, para facilitar la verificación por parte del destinatario. Cada paquete irá acompañado de un albarán para que el destinatario del mismo compruebe su contenido y firme su recepción.

Una vez recepcionados todos los elementos objeto del presente suministro, el responsable de la Administración certificará, si procede, que el suministro se ha realizado de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Tras ello, se procederá a levantar acta de recepción. Este extremo será requisito imprescindible para la tramitación del pago.

DÉCIMA.- En el Anexo I, punto 2 del PCAP, la columna COSTE MÁXIMO POR PRENDA SIN IVA indica el precio máximo (excluido el IVA) que el órgano contratante podrá abonar por la unidad de suministro.

En el Anexo V se deberá cumplimentar los siguientes apartados:

- En la columna PRECIO OFERTADO POR PRENDA SIN IVA se indicará el precio ofertado por la empresa por cada unidad, excluido el IVA. Será excluido aquel licitador cuya oferta omita algunos de los productos incluidos en el Anexo. En caso de que por error este precio sea superior al COSTE MÁXIMO POR PRENDA SIN IVA, se tendrá en cuenta el precio máximo por producto establecido en el Pliego, siendo vinculante este precio para el licitador.

- En la columna de PRECIO OFERTADO TOTAL SIN IVA se indicará el resultado de multiplicar las cantidades de producto por el precio ofertado por unidad, excluido el IVA, así como el total del contrato sin IVA. La falta de estos datos podrá dar lugar a la exclusión del ofertante del proceso de adjudicación.

- En la columna de PRECIO OFERTADO TOTAL CON IVA se indicará el resultado de cada producto, una vez aplicado el IVA, así como el total del contrato con IVA. La falta de estos datos podrá dar lugar a la exclusión del ofertante del proceso de adjudicación.

MARIA CARMEN CHACON MESA		27/06/2025 13:53:25	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwO5h27W633QYi3hdzzyXJ6q0EA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En Sevilla, a fecha de firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

MARIA CARMEN CHACON MESA		27/06/2025 13:53:25	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwO5h27W633QYi3hdzzyXJ6q0EA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	